



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro
Sistema de Anticipos y Pagos - 2022
Impresión de Póliza

Poliza No. **B-06-00802**

Elab :2022-06-17

Cheque No.

[Imprimir](#)

Referencia

DEP: CLAUDIA VERONICA DURAN ARELLANO - FACTURA NO. D10A7 REMODELACIÓN DE PISOS, PRIMER PISO DEL EDIFICIO MIGUEL ALEMAN CONTRATO NO. 030/22AD.MTTO. MONTO TOTAL \$ 396,256.00 (ANTICIPO)

APLICADA

Cuenta	Tipo	Refer.	Doc	Núm.	Descripción de la Partida	Cargo	Abono
2112-1000	PRV	1539	PAG	1688	CLAUDIA VERONICA DURAN ARELLANO	\$ 158,502.40	
5135-1000	PAR	3510100	PAG	1688	FACTURA NO. D10A7/SOL MTTO. 1118 REMODELACIÓN DE PISOS, PRIMER PISO DEL ED. MIGUEL ALEMAN	\$ 158,502.40	
1112-1401	BCO	SA- HSBC02			(PD 1688 DEP) CLAUDIA VERONICA DUR - FACTURA NO. D10A7 REMODELACIÓN		\$ 158,502.40
2112-1000	PRV	1539	PAG	1688	FACTURA NO. D10A7/SOL MTTO. 1118 REMODELACIÓN DE PISOS, PRIMER PISO DEL ED. MIGUEL ALEMAN		\$ 158,502.40
TOTALES POLIZA						\$ 317,004.80	\$ 317,004.80

Elaboró

Revisó

Vo.Bo.

B.06.802
3356



Pagos SPEI enviados

Fecha: 17/06/2022
Hora: 07:44:01
Página: 1

Fecha valor: 17/06/2022 Clave de Rastreo: HSBC224344
Fecha de liquidación: 17/06/2022 Hora de liquidación: 11:57:21 MX

DETALLES DEL CARGO

Cuenta Ordenante: 4001749597
Nombre del Ordenante: A UAAAN
Referencia del ordenante: F D10A7 CLAUDIA
Comisión cobrada: 0.00
Moneda: MXN
Monto: 158,502.40

DETALLES DEL ABONO

Cuenta del Beneficiario: 012078015037435789 Referencia Numérica: 1688
Nombre del Beneficiario: CLAUDIA VERONICA DURAN ARELLANO
Banco Receptor: BBVA BANCOMER
Concepto de Pago: F D10A7 CLAUDIA



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Contra Recibo
CALZADA ANTONIO NARRO 1923, BUENA VISTA, SALTILO, COAH.



No.1766

16 DE JUNIO DE 2022

Beneficiario 1539

CLAUDIA WENDY CA DUKAN ARELLANO

Factura	I.V.A.	I.E.P.S.	Importe
D10A7 PAGO DIRECTO DOCUMENTO 1688	0.00	0.00	158,502.40
TOTALES			158,502.40

CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DOS PESOS 40/100 M.N.

FIRMA DEL CAJERO: _____

COPIA

RFC emisor: DUAC790607IK3
 Nombre emisor: CLAUDIA VERONICA DURAN ARELLANO ✓
 RFC receptor: UAA750303NHA ✓
 Nombre receptor: UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA
 ANTONI O NARRO
 Uso CFDI: Gastos en general

Folio fiscal: 42ECE318-4C61-4968-A467-913CE5CD10A7 ✓
 No. de serie del CSD: 00001000000512478710
 Código postal, fecha y hora de emisión: 25000 2022-05-24 11:02:45 ✓
 Efecto de comprobante: Ingreso ✓
 Régimen fiscal: Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	No. de pedimento	No. de cuenta predial	
72102900	NA	1	E48	SERVICIO	136640.00	136640.00				
Descripción	ANTICIPO DEL 40% DE LOS TRABAJOS REALIZADOS DE REMODELACION DE PISOS, PRIMER PISO DEL EFICIO MIGUEL ALEMAN DE LA UAAAN CONTRATO 030/22 AD MITO SOLICITUD 1118 PROVEEDOR: 1539				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuenta	Importe
					IVA	Traslado	136640.00	Tasa	16.0000%	21862.40

Moneda: Peso Mexicano
 Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)
 Método de pago: Pago en una sola exhibición

Subtotal \$ 136,640.00
 Impuestos Traslados IVA 16.0000% \$ 21,862.40 ✓
 Total \$ 158,502.40

Sello digital del CFDI:

PsdC57FpmcYRTKcdXs8qDX4PkJK3T5SLRDN7qh76Qk35WoUa6oa/1Bay9eE2wCaa3N+cd2HzB5qjYGDmrx9Y8YkmyhcQZ2yPpevh33w1XhsAeavlmFlqFUhX5V97F9y4VfqFssab50q3ebLp+jaxm0BYEeQbCibk/+B/PnwwYdPuwkDmNN52B2FhOxN6DR1+a/GhsZ5csgd+qE7dIPbgegYN3TN01EgIfdCpPfqYckCIXQI34npeUweUk/gNjX6ouk2s281KRoQrbQq5O79M1V7vY5bTgGCb7DguWyK1qbUmyFX5UGw68rziQqTnTSQ/WIFX36/WhUAd33Q==

Sello digital del SAT:

S4nmL2N/vn9hHjVqNXAVw38+LCEHL1VERFUARbUGixRER/FuuCgpp06yYNLQC3YEsjAWSKqymjdxF52y1ZjEb+jiJ0fD2MXtCcoiFKLDhsUN62LXH7G511OpbOJQNB8NIBLTxeqoDZM9e50NauToQ2ampokTpvkRy+6TyeW7pCokj6xnTDMxZ36eUZfRbL7aHKAQMOUHdtps+ICCoHoWnQr5ts87yKnWLyfkojyzRB1varwdFAauiS+pLw/HxwNa0w8SZcJVN8ceKJRR3uHpcXKD5VE2WtREup3WCWDXyeYT2BKFAVHPY/qN/h1/enrtnFJJ2LLMesHBItSWEW6A==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|42ECE318-4C61-4968-A467-913CE5CD10A7|2022-05-24T11:08:13|SAT970701NN3|PsdC57FpmcYRTKcdXs8qDX4PkJK3T5SLRDN7qh76Qk35WoUa6oa/1Bay9eE2wCaa3N+cd2HzB5qjYGDmrx9Y8YkmyhcQZ2yPpevh33w1XhsAeavlmFlqFUhX5V97F9y4VfqFssab50q3ebLp+jaxm0BYEeQbCibk/+B/PnwwYdPuwkDmNN52B2FhOxN6DR1+a/GhsZ5csgd+qE7dIPbgegYN3TN01EgIfdCpPfqYckCIXQI34npeUweUk/gNjX6ouk2s281KRoQrbQq5O79M1V7vY5bTgGCb7DguWyK1qbUmyFX5UGw68rziQqTnTSQ/WIFX36/WhUAd33Q==|00001000000504465028||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 Fecha y hora de certificación: 2022-05-24 11:08:13
 No. de serie del certificado SAT 00001000000504465028



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



**Comité de Obras y Servicios Relacionados
con las mismas**

Calzada Antonio Narro 1923, Colonia Buenavista, Saltillo Coahuila CP 25315
Conmutador (844) 4110200 ext. 2014. Tel.dir (844) 411 02 08
e-mail: administrativa@uaaan.edu.mx - Página Web: www.uaaan.edu.mx



Saltillo, Coah. A 20 de mayo de 2022

CONSTANCIA

La Dirección General Administrativa de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro hace constar que:

El proveedor **CLAUDIA VERONICA DURAN ARELLANO**, en cumplimiento al contrato **030/22 AD. MTTO. REMODELACION DE PISOS, PRIMER PISO DEL EDIFICIO MIGUEL ALEMAN**, y con fundamento en el Artículo 48 de la Ley de Obras y Servicios Relacionadas con las Mismas, entrega a esta Universidad, a fin de garantizar el anticipo, el cumplimiento y vicios ocultos de las obligaciones contraídas en el referido contrato lo siguiente:

Cheque emitido por la Institución Bancaria **BBVA BANCOMER, S.A.**, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero.

Derivado de la cuenta: 00473551407

Cheque Número: 000065

Cantidad: \$158,502.40 (cientos cincuenta y ocho mil quinientos dos pesos 40/100 M.N.) por el 40% de garantía de Anticipo

Cheque Número: 000066

Cantidad: \$34,160.00 (treinta y cuatro mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.) por el 10% de garantía de cumplimiento

Cheque Número: 000067

Cantidad: \$34,160.00 (treinta y cuatro mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.) por el 10% de garantía de vicios ocultos

Sucursal: 0297, Saltillo, Coah. Lourdes

Titular de la cuenta: **CLAUDIA VERONICA DURAN ARELLANO**

Quedarán bajo resguardo de esta Dirección y a su vez serán liberados cuando haya concluido el servicio del objeto del contrato de forma satisfactoria para la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro.

**ATENTAMENTE
ALMA TERRA MATER**

**M.C. LUIS RODRIGUEZ GUTIERREZ
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO
Y PRESIDENTE DEL COYSRM**

Ccp. Archivo

BBVA

76288456

Páguese por este cheque a la orden de:

Fecha 20 Mayo 22

Universidad Autonoma Agraria Antonio Narro \$ 158 502.40

CON LETRAS

Ciento cincuenta y ocho mil quinientos dos y 40/100 Moneda Nacional

BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México.

D0300

CLAUDIA VERONICA DURAN ARELLANO
OFICINA : 0941 PLAZA MIRASIERRA SALTILLO
No DE CUENTA: 00479009787
SALTILLO, COAH.

Firma (s)

8 2561 5 10 780 1 751 004 79009 78 7 0000065

CUENTA No.

CHEQUE No.

BBVA

15445544

Páguese por este cheque a la orden de:

Fecha 20 Mayo 22

Universidad Autonoma Agraria Antonio Narro \$ 34 160.00

CON LETRAS

treinta y cuatro mil ciento sesenta 00/100 Moneda Nacional

BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México.

D0300

CLAUDIA VERONICA DURAN ARELLANO
OFICINA : 0941 PLAZA MIRASIERRA SALTILLO
No DE CUENTA: 00479009787
SALTILLO, COAH.

Firma (s)

54381 5 10 780 1 751 004 79009 78 7 0000066

CUENTA No.

CHEQUE No.

BBVA

31031657

Páguese por este cheque a la orden de:

Fecha 20 Mayo 22

Universidad Autonoma Agraria Antonio N. \$ 34 160.00

CON LETRAS

treinta y cuatro mil ciento sesenta 00/100 Moneda Nacional

BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México.

D0300

CLAUDIA VERONICA DURAN ARELLANO
OFICINA : 0941 PLAZA MIRASIERRA SALTILLO
No DE CUENTA: 00479009787
SALTILLO, COAH.

Firma (s)

6 1931 5 10 780 1 751 004 79009 78 7 0000067

CUENTA No.

CHEQUE No.



Saltillo Coahuila a 24 de Mayo del 2022

UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO

A QUIEN CORRESPONDA

A través de este medio se informa que recibí de la **UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO** la cantidad de \$ **158,502.40** (Ciento cincuenta y ocho mil quinientos dos pesos 40/100) REMODELACION DE PISOS, PRIMER PISO DEL EDIFICIO MIGUEL ALEMAN de la UAAAN contrato 030/22 AD. MTTO.

Sin más por el momento quedo de usted.

Atte.

Claudia Verónica Duran Arellano

Soluciones integrales



[Leonardo Moreno, cel:844174 70 18, E-mail mse.saltillo@gmail.com]

Gracias por hacer negocios con nosotros!



Saltillo Coahuila a 19 de Mayo del 2022

UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO

A QUIEN CORRESPONDA

A través de este medio se informa que el día 19 de Mayo del 2022 se da inicio los trabajos aprobados de REMODELACION DE PISOS, PRIMER PISO DEL EDIFICIO MIGUEL ALEMAN. de la UAAAN contrato 030/22 AD. MTTO.

Sin más por el momento quedo de usted.

Atte.


Claudia Verónica Durán Arellano

Soluciones integrales





[Leonardo Moreno, cel:844174 70 18, E-mail mse.salttillo@gmail.com]

Gracias por hacer negocios con nosotros!



COTIZACIÓN

[Ramon Corona 1229]
[Saltillo Coahuila]
Teléfono: [844 174 70 18]
Asesor de venta: [Leonardo Moreno]
PROVEEDOR # 1539

FECHA 18/05/2022

CLIENTE

SOLICITUD

[Ing. GUSTAVO BURCIAGA VERA]
JEFE DE MANTENIMIENTO
[UAAAN] UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO
Saltillo Coahuila

REMODELACION DE PISOS PRIMER PISO DEL EDIFICIO MIGUEL ALEMAN.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNIT	TOTAL
DEMOLICION Y RETIRO DE PISO VINIL DE PASILLOS Y OFICINAS DE LA SEGUNDA PLANTA PASILLOS Y OFICINAS DEL MIGUEL ALEMAN (INCLUYE ACARREOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION)	560,00	\$40,00	22400,00
SUMINISTRO Y COLOCACION DE PISO DE 0.20 X 0.40 M MARCA INTERCERAMIC O SIMILAR EN COLOR BEIGE. PEGADO CON PEGAZULEJO, JUNTA A HUESO Y LECHEREADO CON CEMENTO BLANCO, MEDIDO EN OBRA. INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LA MANO DE OBRA Y MATERIALES, ACARREOS, CORTES, DESPERDICIO, LIMPIEZA, RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE LA OBRA, COSTOS DERIVADOS POR LA UTILIZACION DE HERRAMIENTA Y EQUIPO.	560,00	\$500,00	280000,00
SUMINISTRO Y COLOCACION DE SOCLO DE M MARCA INTERCERAMIC O SIMILAR EN COLOR BEIGE. PEGADO CON PEGAZULEJO, JUNTA A HUESO Y LECHEREADO CON CEMENTO BLANCO, MEDIDO EN OBRA. INCLUYE; CORTES, DESPERDICIO, LIMPIEZA, RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE LA OBRA.	490,00	\$80,00	39200,00

Subtotal	341600,00
Imponible	0,00
Impuesto %	0,16
Total Impuesto	54656,00
Otros	0,00
TOTAL	396256,00

TÉRMINOS Y CONDICIONES


 CLAUDIA VERONICA DURAN ARELLANO
 SOLUCIONES INTEGRALES



CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS

OBRA CIVIL, ELECTRIFICACION Y SERVICIOS EN GENERAL

Arq. Jaime Alberto González Reyes

REG. FED. DE CAUS. GORJ-740403-465 C.U.R.P. GORJ740403HCLNYM06
CALLE EURIPIDES No. 563 FRACC. VALLE DORADO TEL. 01(844)418-09-04 CEL. 044-844-155-14-09
NEXTEL 231-13-83 I.D. 72*8*26653 SALTILLO, COAHUILA

FECHA

17-may-22

AUTONOM-AGRARIA ANTONIO NARRO

DIRECCION: CALZADA ANTONIO NARRO

ATENCION: GUSTAVO BURCIAGA

REMODELACION DE VITRO PISO NIVEL 01 MIGUEL ALEMAN

CANTIDAD	DESCRIPCION	P. UNITARIO	TOTAL
560,00	DEMOLICION Y RETIRO DE PISO VINIL DE PASILLOS Y OFICINAS DE LA SEGUNDA PLANTA PASILLOS Y OFICINAS DEL MIGUEL ALEMAN (INCLUYE ACARREOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION)	\$50,00	\$28.000,00
560,00	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PISO DE 0.20 X 0.40 M MARCA INTERCERAMIC O SIMILAR EN COLOR BEIGE. PEGADO CON PEGAZULEJO, JUNTA A HUESO Y LECHEREADO CON CEMENTO BLANCO	\$560,00	\$313.600,00
500,00	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SOCLO DE M MARCA INTERCERAMIC O SIMILAR EN COLOR BEIGE. PEGADO CON PEGAZULEJO, JUNTA A HUESO Y LECHEREADO CON CEMENTO BLANCO, MEDIDO EN OBRA. INCLUYE; CORTES, DESPERDICIO, LIMPIEZA, RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE LA OBRA	\$90,00	\$45.000,00
			\$0,00
			\$0,00
			\$0,00
		SUBTOTAL	\$386.600,00
		IVA	\$61.856,00
		TOTAL	\$448.456,00

SE REQUIERE DE UN ANTICIPO DEL 50% AL INICIAR

Sujeto a cambio sin previo aviso

ACTUALIZADO

RFC. CDI910523t33
UAAAN
Presente

COMERCIALIZADORA DISCOM, es una empresa seria establecida en esta ciudad desde hace más de veinticinco años dedicándose a realizar trabajos profesionales.

REMODELACION DE PISOS PLANTA BAJA MIGUEL ALEMAN

UBICACION DE LA OBRA: UAAAN, Coahuila

CONCEPTO (Incluye material y mano de obra)	U.M.	CANT.	P.U.	IMPORTE
DEMOLICION Y RETIRO DE PISO VINIL DE PASILLOS Y OFICINAS DE LA SEGUNDA PLANTA PASILLOS Y OFICINAS DEL MIGUEL ALEMAN (INCLUYE ACARREOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION)				
SUMINISTRO Y COLOCACION DE PISO DE 0.20 X 0.40 M MARCA INTERCERAMIC O SIMILAR EN COLOR BEIGE. PEGADO CON PEGAZULEJO, JUNTA A HUESO Y LECHEREADO CON CEMENTO BLANCO, MEDIDO EN OBRA. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LA OBRA Y MATERIALES, ACARREOS, CORTES, DESPERDICIO, LIMPIEZA, RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE LA OBRA, COSTOS DERIVADOS POR LA UTILIZACION DE HERRAMIENTA Y EQUIPO.				
SUMINISTRO Y COLOCACION DE SOCLO DE M MARCA INTERCERAMIC O SIMILAR EN COLOR BEIGE. PEGADO CON PEGAZULEJO, JUNTA A HUESO Y LECHEREADO CON CEMENTO BLANCO, MEDIDO EN OBRA. INCLUYE: CORTES, DESPERDICIO, LIMPIEZA, RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE LA OBRA.				
SUBTOTAL	LOTE	1	\$ 360,000	\$ 360,000
IVA				\$ 57,600
TOTAL				\$ 417,600

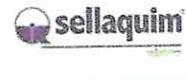
Nuestras garantías aparte de estar respaldadas por COMERCIALIZADORA DISCOM tienen el aval y soporte de la marcas que representamos.

Condiciones: Anticipo del 60 % para efectos de programar pedido de material sujeto a disponibilidad en bodega o en planta. El inicio de obra se realizará una vez que se tenga el material en nuestras instalaciones y sujeto a programa de trabajo y que las condiciones climatológicas lo permitan. El pago del saldo por parte del Cliente se realizará un ves entregado a este último la ~~data~~ de acuerdo con estimaciones semanales previamente pactadas por el cliente y COMERCIALIZADORA DISCOM, S. A. DE C.V

LIC. MIGUEL ANGEL MORA ARENAS

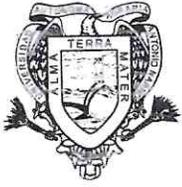
GERENTE GENERAL

AUTORIZA



ALLENDE NTE. 1414-A. ZONA CENTRO, SALTILLO, COAH. TEL 844 4158179, WhatsApp: 844 537 4803 mail: disconsaltillo@prodigy.net.m





Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas

Buenavista, Saltillo, Coahuila CP 25315

Conmutador (844) 411-0200 ext. 2278. Tel.dir (844) 411-0208



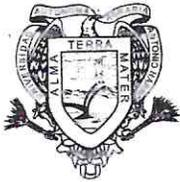
CONTRATO DE OBRA Y MANTENIMIENTO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO, A LA QUE EN LO SUCESIVO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR EL MC. LUIS RODRIGUEZ GUTIERREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y APODERADO LEGAL DE LA UNIVERSIDAD PARA ACTOS DE ADMINISTRACION Y POR LA OTRA LA C. CLAUDIA VERONICA DURAN ARELLANO, POR SUS PROPIOS DERECHOS, A QUIEN SE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERA. -" LA UNIVERSIDAD " DECLARA:

I. DECLARA "LA UNIVERSIDAD"

1. Que de conformidad con el artículo 1º. de la Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día 26 de Abril de 2006, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que basada en el principio de su autonomía tiene como objetivos fundamentales: I. Impartir educación superior en el campo de las ciencias agrarias y sus afines para formar profesionistas con juicio crítico, humanista, democrático y nacionalista, capaces de contribuir a la solución de los problemas en el medio rural. II. Realizar investigación en las áreas científicas de su competencia que favorezcan al desarrollo social y económico, integral, armónico e independiente tanto de la república y sus regiones como del estado, y III. Preservar, promover y acrecentar la cultura, la ciencia y la tecnología, en un proceso de intercambio sistemático con la sociedad, para contribuir al desarrollo rural de manera integral.
2. Que en su representación comparece el M.C. LUIS RODRIGUEZ GUTIERREZ, en su carácter de DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO y apoderado general para actos de administración, quien acredita su personalidad mediante el poder general para actos de administración y para la suscripción de títulos de crédito que le fue otorgado por el DR. MARIO ERNESTO VAZQUEZ BADILLO, en su carácter de Rector de "LA UNIVERSIDAD", mediante instrumento público número (64) sesenta y cuatro, siendo las (09:00) nueve horas de fecha martes (25) veinticinco de Agosto de (2020) dos mil veinte, otorgado ante la fe del notario público número (127) ciento veintisiete, Lic. Demián Enrique Maldonado Pámanes.
3. Que la Universidad requiere la realización de la obra **REMODELACION DE PISOS, PRIMER PISO DEL EDIFICIO MIGUEL ALEMAN.**
4. Que la Universidad cuenta con la suficiencia presupuestal, para cubrir la realización de la obra **REMODELACION DE PISOS, PRIMER PISO DEL EDIFICIO MIGUEL ALEMAN**, en los términos que se precisan en el anexo I del presente contrato.
5. Que la celebración del presente contrato se realizó por el Procedimiento de Adjudicación Directa, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, adjudicándose a "EL CONTRATISTA", el contrato relativo a la realización de



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas

Buenavista, Saltillo, Coahuila CP 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2278. Tel.dir (844) 411-0208



la obra REMODELACION DE PISOS, PRIMER PISO DEL EDIFICIO MIGUEL ALEMAN. Que se precisan en el anexo I del presente contrato.

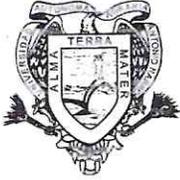
6. Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número UAA-750303-NHA.
7. Que tiene establecido su domicilio en el edificio de "La Dirección General Administrativa" ubicado en la Calzada Antonio Narro número 1923, colonia Buenavista, en Saltillo, Coahuila, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

SEGUNDA. - "EL CONTRATISTA" DECLARA:

1. Que es una Persona Física con actividad empresarial, según su alta ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.
2. Que tiene la capacidad jurídica para celebrar el presente contrato con "LA UNIVERSIDAD", y para ello cuenta con los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para cumplir con su objeto.
3. Que es una persona física que se encuentra en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público con el número DUAC790607IK3.
4. Que declara bajo protesta de decir verdad que formaliza este contrato con la seguridad que ninguno de los dueños o directivos de "EL PROVEEDOR", se encuentra desempeñando un empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, o están inhabilitados para desempeñarlos y por consecuencia declara con la misma formalidad, que no tiene parentesco con los Servidores Públicos que decidieron directamente sobre la adjudicación de este contrato, no existiendo ningún impedimento de tipo legal para formalizarlo.
5. Que conoce debidamente el sitio en donde se realizará el **SUMINISTRO DE LOS BIENES** objeto de este contrato, por lo que considera todos los factores que intervienen para su ejecución.
6. Que, para los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio: Corona #1229, del Estado en Saltillo, Coah., C.P. 25000, correo electrónico mse.salttillo@gmail.com, tel. (844) 1747018.
7. Que de acuerdo con el Decreto de reformas por el que se modifican diversas Leyes Fiscales y otros ordenamientos federales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1998, manifiesta que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con las disposiciones tributarias vigentes.

III.- DE AMBAS PARTES

1. Que se reconocen la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento.
2. Que cuenta con la capacidad técnica, económica y moral para dar cumplimiento al objeto de este contrato.
3. Que este contrato se celebra en función del Procedimiento de Adjudicación Directa del contrato número **030/22 AD. MTTO.**



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas
Buenavista, Saltillo, Coahuila CP 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2278. Tel.dir (844) 411-0208



CLAUSULAS

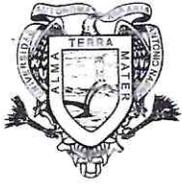
PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. -

1. "LA UNIVERSIDAD" Encomienda a "EL CONTRATISTA" la realización de una obra consistente en **REMODELACION DE PISOS, PRIMER PISO DEL EDIFICIO MIGUEL ALEMAN**, y este se obliga a realizarla hasta su total terminación acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, normas y anexos de este contrato, así como las normas de construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse los trabajos, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de estas cláusulas. En caso de que "EL CONTRATISTA" construya por su propia decisión una obra que no esté especificada en el contrato lo hará bajo su propia cuenta y riesgo, siendo además responsable, en tal supuesto, de los daños y perjuicios que cause "LA UNIVERSIDAD" o a terceros.
2. Los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones a que se alude en esta cláusula, debidamente firmados por los otorgantes, como anexos, pasarán a formar parte integrante del presente contrato.
3. Los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones a que se alude en esta cláusula, debidamente firmados por los otorgantes, como anexos, pasarán a formar parte integrante del presente contrato.
4. Queda entendido por las partes que la bitácora que se genere con motivo de la realización de los trabajos, materia de este contrato, formarán parte del mismo y su uso será obligatorio.
5. Lo anterior en base a la propuesta presentada en el procedimiento citado.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO. - El monto total del presente contrato es de: \$341,600.00 (Trescientos cuarenta y un mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) antes de I.V.A. más la cantidad de \$54,656.00 (Cincuenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) sumando un monto total \$396,256.00 (Trescientos noventa y seis mil doscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN. - "EL CONTRATISTA" Se obliga a iniciar la obra objeto de este contrato el día **19 de mayo de 2022** y a terminar a más tardar el día **20 de julio de 2022**, de conformidad con el programa por concepto y con erogaciones mensuales de la obra que se anexa al presente contrato.

1. El plazo pactado para la ejecución de la obra solo podrá ser prorrogado por decisión de "LA UNIVERSIDAD". Si en el desarrollo de los trabajos se presentaran circunstancias por las cuales " LA UNIVERSIDAD" estimará necesario modificar el programa a que se refiere esta cláusula, o bien en el caso de que "EL CONTRATISTA" se viere obligado a solicitar variación a dicho programa por causas no imputables a él, debidamente justificadas y dentro de un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales, después de que hubiere(n) ocurrido la(s) causa(s) que apoyen su solicitud, "LA UNIVERSIDAD" establecerá la reforma que juzgue



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas

Buenavista, Saltillo, Coahuila CP 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2278. Tel.dir (844) 411-0208



Reunión

pertinente y hará del conocimiento de "EL CONTRATISTA" las modificaciones que apruebe, y este último a su vez, quedará obligado a aceptarla. Estas modificaciones, o en su caso el nuevo programa que se formulare, se consideraran incorporados a este contrato y, por lo tanto, obligatorio para las partes.

CUARTA. - DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. - " LA UNIVERSIDAD " Se obliga a poner a disposición de "EL CONTRATISTA" el o los inmuebles en que deban llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, debiendo "EL CONTRATISTA" prever y obtener los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización.

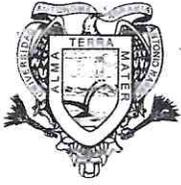
QUINTA. - ANTICIPOS. - Para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato "LA UNIVERSIDAD " **40% DE ANTICIPO.**

1. En los casos de rescisión de contrato, el saldo por amortizar se reintegrará a "LA UNIVERSIDAD" en un plazo no mayor de veinte días naturales contados a partir de la fecha en que sea comunicada la rescisión a "EL CONTRATISTA".
2. "EL CONTRATISTA" que no reintegre el saldo por amortizar en el plazo señalado, cubrirá los cargos que resulten conforme a una tasa que será igual a la establecida en las leyes fiscales del estado de Coahuila de Zaragoza en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.
3. Igual procedimiento se utilizará para que "EL CONTRATISTA", en su caso, reintegre a "LA UNIVERSIDAD" las cantidades que, en cualquier forma, hubiere recibido en exceso para la contratación o durante la ejecución de la obra.

SEXTA. - FORMA DE PAGO. - "LA UNIVERSIDAD "pagará a "EL CONTRATISTA" hasta el 90% del monto del contrato, quedando el 10% restante para ser pagado mediante la presentación del acta de recepción y entrega y la estimación de finiquito correspondiente. En este contrato será el pago total en una sola exhibición, al termino del trabajo.

SEPTIMA. - GARANTÍAS. - Además de la garantía del anticipo mencionado en la cláusula quinta, "EL CONTRATISTA" se obliga a constituir, las siguientes garantías:

1. **Fianza de Anticipo:** Consistente en el 100% del monto total del anticipo otorgado, deberá garantizarse con **CHEQUE** expedido por "EL CONTRATISTA" a favor de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro. Se presentará antes de la entrega del anticipo.
2. **Fianza de Cumplimiento Del Contrato:** Consistente en el 10% del monto total del contrato antes de IVA, deberá garantizarse con **CHEQUE** expedido por "EL CONTRATISTA" a favor de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro. Se presentará antes del trámite de firma del contrato. No aplica, ya que se realizaron los trabajos y posteriormente se pagará el trabajo realizado.
3. **Fianza Para Responder de Obra Mal Ejecutada o Vicios Ocultos. -** Se constituirá **CHEQUE** expedido por "EL CONTRATISTA" por el 10% (diez por ciento) del monto del contrato, a favor de "LA UNIVERSIDAD" Autónoma Agraria Antonio Narro, que se presentará el día de la entrega recepción de la obra, si transcurrido este plazo no hubiere otorgado la fianza respectiva "LA UNIVERSIDAD" podrá determinar la rescisión administrativa del contrato. La fianza



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas

Buenavista, Saltillo, Coahuila CP 25315
Commutador (844) 411-0200 ext. 2278. Tel.dir (844) 411-0208



garantizará defectos de calidad o de construcción, vicios ocultos, daños y perjuicios que, por inobservancia o negligencia del contratista, se lleguen a causar a terceros, así como el pago de adeudos contraídos por **"EL CONTRATISTA"** con **"LA UNIVERSIDAD"**, durante la ejecución de la obra durante dieciocho meses posteriores a la terminación de la misma. Esta garantía subsistirá durante la ejecución de los trabajos y hasta por dieciocho meses contados a partir de la fecha de terminación de los trabajos, al término de dicho plazo la institución afianzadora procederá a su cancelación previa manifestación expresa y por escrito de **"LA UNIVERSIDAD"**.

4. En caso de que sean autorizados trabajos adicionales y se amplié el monto del presente contrato mediante uno o más convenios adicionales, deberá presentarse un cheque de cumplimiento y para responder de obra mal ejecutada o vicios ocultos, en los términos que el convenio o solicita.

OCTAVA. - AJUSTE DE COSTOS. -

Los precios del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados.

NOVENA. - RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. -

1. **"EL CONTRATISTA"**, Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la terminación de los trabajos, lo comunicará por escrito a **"LA UNIVERSIDAD"** quien, realizará la recepción de los mismos ya sea total o parcial, conforme a los lineamientos o requisitos que para tal efecto establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como bajo las modalidades que la misma prevé dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a la verificación que esta haga de que están debidamente concluidos, reservándose **"LA UNIVERSIDAD"** el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados. **"LA UNIVERSIDAD"** podrá efectuar recepciones parciales cuando a su juicio existieren trabajos terminados y sus partes sean identificables y susceptibles de utilizarse. Reservándose el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados.
2. Una vez formalizada la recepción física de los trabajos, ambas partes procederán dentro de los 60 días naturales posteriores a dicho evento, a elaborar el finiquito correspondiente. De existir acuerdo o en caso de que **"EL CONTRATISTA"** no acuda a la elaboración de éste, **"LA UNIVERSIDAD"** procederá a elaborarlo, comunicando el resultado a **"EL CONTRATISTA"** en un plazo de 10 días naturales, contados a partir de la fecha de elaboración. **"EL CONTRATISTA"** tendrá un plazo de quince días para realizar reclamaciones o aclaraciones según corresponda a su derecho, en caso de que no realice ninguna reclamación y/o gestión, el resultado del finiquito se dará por aceptado.

DÉCIMA. - DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA. - **"EL CONTRATISTA"** se obliga a nombrar anticipadamente a la iniciación de los trabajos en el sitio de realización de los mismos, un responsable de obra, que tendrá las funciones y responsabilidades descritas en el artículo 220 del Reglamento de Construcciones para el Estado de Coahuila, nombramiento que deberá hacerlo saber **"EL CONTRATISTA"** por escrito a **"LA UNIVERSIDAD"**. Esta última se reserva el derecho de su aceptación, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo.

DÉCIMO PRIMERA. - RELACIONES LABORALES. - **"EL CONTRATISTA"**, en los términos de la Ley Federal del Trabajo, es una empresa establecida que contrata trabajos para ejecutarlos con elementos



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas

Buenavista, Saltillo, Coahuila CP 25315
Commutador (844) 411-0200 ext. 2278. Tel.dir (844) 411-0208



propios suficientes para cumplir las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadores, por lo que "LA UNIVERSIDAD" no será en absoluto responsables con "EL CONTRATISTA" respecto a dichas relaciones laborales, las cuales se darán, con exclusividad, entre "EL CONTRATISTA" y sus trabajadores.

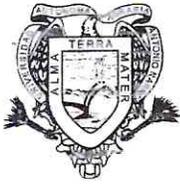
DÉCIMO SEGUNDA. - SUPERVISIÓN DE LA OBRA. - "LA UNIVERSIDAD", a través de los representantes que para el efecto designe, tendrá el derecho de supervisar en todo tiempo las obras objeto del contrato, así como de inspeccionar los materiales que vayan a usarse en la ejecución de la misma.

DECIMO TERCERA. - RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA. -

1. "EL CONTRATISTA" se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen en los trabajos objeto de la obra motivo del contrato, cumplan con las normas de calidad establecidas y a que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra se efectúen a satisfacción de "LA UNIVERSIDAD", así como, a responder por su cuenta y riesgo de los desperfectos, falta de calidad en los materiales, defectos o vicios ocultos, de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a "LA UNIVERSIDAD" o a terceros durante la ejecución de la obra y dentro del término de doce meses siguientes a la fecha de recepción de la misma, pudiendo "LA UNIVERSIDAD" ordenar su reparación sin que el contratista tenga derecho a retribución alguna, y que en caso de que el contratista se negare a ejecutar la reparación, "LA UNIVERSIDAD" podrá optar por encomendarla a un tercero, con cargo a "EL CONTRATISTA", en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por el monto total de la misma, quedando a salvo los derechos de "LA UNIVERSIDAD" para exigir el pago de cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas.
2. Igualmente se obliga "EL CONTRATISTA" a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, así como los derechos de cobro sobre los bienes o trabajos efectuados que ampara este contrato sin previa aprobación expresa y por escrito de "LA UNIVERSIDAD".

DÉCIMO CUARTA. - PENAS CONVENCIONALES. - "LA UNIVERSIDAD" tendrá la facultad de verificar si las obras objeto de este contrato se están ejecutando por "EL CONTRATISTA" de acuerdo al programa de obra aprobado, para lo cual "LA UNIVERSIDAD" comparará periódicamente el avance de las obras.

1. Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior el avance de las obras es menor de lo que debió realizarse, "LA UNIVERSIDAD" procederá a:
2. La retención en total de 30 % (treinta por ciento) de la diferencia entre el importe de la obra realmente ejecutada y el importe de la que debió realizarse multiplicando por el número de meses transcurridos desde la fecha programada para la iniciación de las obras hasta la de la revisión, por lo tanto, mensualmente se hará la retención o devolución que corresponda a fin de que la retención total sea la procedente. Si al efectuarse la comparación correspondiente al último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará en favor de "LA UNIVERSIDAD" como pena convencional por el retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL CONTRATISTA".



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas

Buenavista, Saltillo, Coahuila CP 25315
Commutador (844) 411-0200 ext. 2278. Tel.dir (844) 411-0208



- Ramiro*
3. Aplicar, para el caso de que "EL CONTRATISTA" no concluya la obra en la fecha señalada en el programa, una pena convencional consistente en una cantidad igual al 20% (veinte por ciento) del importe de los trabajos que no se hayan realizado en la fecha de terminación señalada en el programa, calculada por cada semana de retraso que cubrirá "EL CONTRATISTA" mensualmente hasta el momento en que las obras queden concluidas y recibidas a satisfacción de "LA UNIVERSIDAD", presentando el finiquito correspondiente; en el caso de que el retraso sea mayor de un mes "EL CONTRATISTA" deberá cubrir mensualmente el importe de la sanción hasta finalizar la obra. Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor o por cualquier otra causa que a juicio de "LA UNIVERSIDAD" no sea imputable a "EL CONTRATISTA".
 4. Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, "LA UNIVERSIDAD" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.
 5. En caso de rescisión de contrato por causas imputables al contratista, "LA UNIVERSIDAD" procederá a hacer efectivas las garantías y se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente lo que deberá ejecutarse dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión.
 6. En dicho finiquito deberá preverse el sobrecosto de los trabajos aún no ejecutados que se encuentren atrasados conforme al programa vigente, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados.

DECIMA QUINTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. - "LA UNIVERSIDAD" podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, la obra contratada en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

DECIMO SEXTA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - "LA UNIVERSIDAD" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato por causas de interés general, así como en los casos:

1. La contravención a las disposiciones, lineamientos y requisitos que establece la ley de obras públicas y demás disposiciones administrativas sobre la materia, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "EL CONTRATISTA" que se estipulan en el presente contrato, da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para "LA UNIVERSIDAD", además de que se le apliquen a "EL CONTRATISTA" las penas convencionales, conforme a lo establecido por este contrato y se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.
2. Las partes convienen que cuando "LA UNIVERSIDAD" determine justificadamente la rescisión administrativa del contrato, la decisión correspondiente se comunicará a "EL CONTRATISTA", exponiéndole las razones que al efecto se tuvieron para que este, dentro del término de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha en que reciba la notificación de la rescisión,



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas

Buenvista, Saltillo, Coahuila CP 25315

Conmutador (844) 411-0200 ext. 2278. Tel.dir (844) 411-0208



Ruiz

en el domicilio convencional señalado, manifieste lo que a su derecho convenga, en cuyo caso "LA UNIVERSIDAD" resolverá lo procedente, dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación de "EL CONTRATISTA".

3. Cuando por caso fortuito o de fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, "EL CONTRATISTA" podrá suspender la obra, previa notificación por escrito a "LA UNIVERSIDAD", en este supuesto, si opta por rescindir el contrato, lo solicitará a "LA UNIVERSIDAD", la cual decidirá dentro de los 10 días naturales siguientes al de la solicitud; en caso de negativa, será necesario que "EL CONTRATISTA" obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente.

DÉCIMO SÉPTIMA. - SUJECIÓN A LAS DISPOSICIONES LEGALES. - Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la ley de obras públicas y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

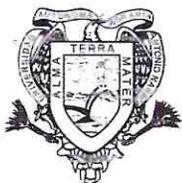
DÉCIMA OCTAVA. - OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS. - "EL CONTRATISTA" Acepta que de las estimaciones que le cubra "LA UNIVERSIDAD" se hará la siguiente deducción:

1. El 5/1000 (cinco por cada 1000) del importe de cada estimación por concepto de derechos por el servicio de inspección, vigilancia y control.
2. "EL CONTRATISTA" deberá sujetarse a las disposiciones legales de carácter interno o, en su caso de competencia federal y a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, preservación del medio ambiente y uso de la vía pública, así como de cualquier otra naturaleza que corresponda al tipo de la obra encomendada.

DÉCIMA NOVENA. - DIFUSIÓN DE LA OBRA. - "EL CONTRATISTA" Se obliga a construir e instalar en el lugar o lugares que "LA UNIVERSIDAD" le indique, hasta tres letreros relativos a la obra en ejecución, contruidos con estricto apego al modelo que proporcione "LA UNIVERSIDAD", en la inteligencia de que será condición indispensable para que se haga el primer pago de obra ejecutada. Será obligación de "EL CONTRATISTA" solicitar los permisos de las autoridades respectivas para la colocación de los mencionados letreros.

VIGESIMA.- ÁREA DE COORDINACIÓN: "LA UNIVERSIDAD", designa como responsable para el debido cumplimiento del presente contrato al Ing. José Enrique Mandujano Álvarez, Subdirector de Servicios Generales, con facultades para resolver de común acuerdo con su contraparte, todos los asuntos derivados de su aplicación y que no se encuentren previstos en sus cláusulas.

VIGESIMA PRIMERA. - JURISDICCIÓN. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes en la ciudad de Saltillo Coahuila, por lo tanto, "EL CONTRATISTA" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas

Buenavista, Saltillo, Coahuila CP 25315

Conmutador (844) 411-0200 ext. 2278. Tel.dir (844) 411-0208



PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PARTES DE SU CONTENIDO, SE EXTIENDE EN CINCO TANTOS EL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO "I" QUE DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN LAS PARTES EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, EL 19 DE MAYO DE 2022, CONSERVANDO CUATRO EJEMPLARES "LA UNIVERSIDAD" Y UN EJEMPLAR "EL CONTRATISTA".

POR "LA UNIVERSIDAD"

MC. LUIS RODRIGUEZ GUTIERREZ
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO
Y APODERADO LEGAL

POR EL "PROVEEDOR"

CLAUDIA VERONICA DURAN ARELLANO
APODERADO LEGAL

RESPONSABLE DEL TRABAJO

ING. JOSE ENRIQUE MANDUJANO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA HOJA SE REFIEREN AL CONTRATO QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO Y CLAUDIA VERONICA DURAN ARELLANO, CON EL OBJETO DE LA REALIZACIÓN DE LA OBRA REMODELACION DE PISOS, SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO MIGUEL ALEMAN . -----



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas
Buenavista, Saltillo, Coahuila CP 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2278. Tel.dir (844) 411-0208



ANEXO I CLAUDIA VERONICA DURAN ARELLANO



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA "ANTONIO NARRO" CATÁLOGO DE CONCEPTOS "REMODELACION DE PISOS, PRIMER PISO DEL EDIFICIO MIGUEL ALEMAN

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
	NOTA: TODOS LOS CONCEPTOS A LOS QUE CORRESPONDA INCLUYE: SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, FABRICACIÓN, COLOCACIÓN, APLICACIÓN, MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, ANDAMIOS, TRAZO, HERRAJES, CORTES, PROTECCIÓN DE LOS MUEBLES Y MATERIALES EXISTENTES, FLETES, ACARREOS, RETIRO DE ESCOMBRO A 5 KMS. FUERA DE LA OBRA, VELADOR Y TODO LO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.				
1	DEMOLICION Y RETIRO DE PISO VINIL DE PASILLOS Y OFICINAS DE LA PRIMERA PLANTA, DEL EDIFICIO MIGUEL ALEMAN (INCLUYE ACARREOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION)	M-2	560.00	40.00	\$22,400.00
2	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PISO DE 18 CM X 50 CM. MARCA INTERCERAMIC O SIMILAR EN COLOR BEIGE, PEGADO CON PEGAZULEJO, JUNTA A HUESO Y LECHEREADO CON CEMENTO BLANCO, MEDIDO EN OBRA. INCLUYE CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES, ACARREOS, CORTES, DESPERDICIO, LIMPIEZA, RETIRO DE SOBRAINTES FUERA DE LA OBRA, COSTOS DERIVADOS POR LA UTILIZACION DE HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M-2	560.00	500.00	\$280,000.00
3	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ZOCLO DE MARCA INTERCERAMIC O SIMILAR EN COLOR BEIGE, PEGADO CON PEGAZULEJO, JUNTA A HUESO Y LECHEREADO CON CEMENTO BLANCO, MEDIDO EN OBRA, INCLUYE: CORTES, DERSPERDICIO, LIMPIEZA, RETIRO DE SOBRAINTES FUERA DE LA OBRA.	M-L	490.00	80.00	\$39,200.00
				SUB-TOTAL	\$341,600.00
Trescientos cuarenta y un mil seiscientos pesos 00/100 M.N.				I.V.A.	\$54,656.00
cincuenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.				TOTAL:	\$396,256.00
Trescientos noventa y seis mil doscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.					

Recibido

4.
[Firma]



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro Solicitud de Mantenimiento	Código F 6.16	Fecha Revisión 15/11/07	Revisión No. 0
	Tiempo de Retención Un Año Después de su Vida Útil		

No. Solicitud: 118 Fecha: 16-may-22

Fecha de Falla: _____

Área y/o Departamento: AREA DE MANTENIMIENTO

Prog.	SubProg.	Proy.	E.U.J.	Partida	Monto Sistema

Nombre del Solicitante: ING. GUSTAVO ALFONSO BURCIAGA VERA

Marque con una X el servicio de Mantenimiento que requiere.

<input type="checkbox"/> Albañilería	<input type="checkbox"/> Herrería	<input type="checkbox"/> Limpieza
<input type="checkbox"/> Pintura	<input type="checkbox"/> Electricidad	<input type="checkbox"/> Abastecimiento de Agua
<input type="checkbox"/> Fontanería	<input type="checkbox"/> Teléfonos	<input type="checkbox"/> Cerrajería
<input type="checkbox"/> Tabla Roca	<input type="checkbox"/> Equipo de Oficina	<input type="checkbox"/> Jardinería
<input type="checkbox"/> Carpintería	<input type="checkbox"/> Equipo de Laboratorio	<input checked="" type="checkbox"/> Otros : _____

Desperfecto de falla o daño en equipo: REMODELACION DE PISOS, PRIMER PISO DEL EDIFICIO MIGUEL ALEMAN

<p><u>[Firma]</u> Firma Solicitante</p> <p><u>ING. GUSTAVO ALFONSO BURCIAGA VERA</u> Jefe de Departamento o Área</p>	<p>Sello de Recibido Mto.</p>	<p><u>[Firma]</u> Nombre Recibido en Mto.</p>
--	-------------------------------	---